



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 143/2024

Fecha Resolución: 27/05/2024

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Vicepresidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA, Don Sergio Toro González, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Aprobación del Convenio de Colaboración entre el IMDC y la Hdad. De Ntra. Sra. del Rosario para el ejercicio 2024 (Expediente 2024/TAB_01/000043)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que con fecha 7 de mayo de 2024, la Hdad. de Ntra. Sra del Rosario con CIF.: G41524406, presenta a través de la sede electrónica del IMDC, solicitud de subvención por importe de 6.600,00 €, abriéndose expediente n.º 2024/TAB_01/000043, en concepto de Bandas de Música para las salidas procesionales en honor a la Virgen Nuestra Señora del Rosario, en los meses de mayo y octubre.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de mayo de 2024, el Vicepresidente del IMDC dicta providencia de inicio para atender dicha solicitud así como solicitar la consignación presupuestaria al respecto.

TERCERO.- Con fecha 10 de mayo de 2024, la Técnica de Gestión Administrativa y Jefa de Negociado de Cultura y Festejos del IMDC, emiten informe justificando que dicha subvención se ajusta a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones *"Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones... a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladoras de estas subvenciones"* concluyendo que procede la concesión de subvención nominativa a la Hdad. De Ntra. Sra. del Rosario por importe de 6.600,00 € con cargo a la partida 003-33410-48000 "CONVENIO HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO" del Presupuesto del IMDC 2024

CUARTO.- Obra en el expediente retención de crédito en el presupuesto del IMDC 2024, con cargo a la partida **003-33410-48000 "CONVENIO HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO"**, por importe de 6.600,00 €, para hacer frente a dicha concesión.

QUINTO.- Con fecha 17 de mayo de 2024, se ha emitido informe jurídico por parte de la Secretaría del IMDC, donde se señala que el convenio se adecúa a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Así mismo, con fecha de 22 de mayo de 2024 se emite informe de fiscalización favorable por parte del Interventor General.

En base a los antecedentes anteriormente descritos y en virtud de las atribuciones conferidas en el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 7 de los Estatutos del IMDC, y siendo competente el Sr. Vicepresidente por delegación del Sr. Presidente realizada mediante Resolución de Presidencia del IMDC núm. 182/2023, de 27 de junio de 2023

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a través del Convenio de Colaboración entre el IMDC y la Hdad. de Ntra Sra. del Rosario, con CIF G41524406 e inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el n.º 10, para el ejercicio 2024 y aprobar el gasto por un total de 6.600,00 €, con cargo a la partida **003-33410-48000 "CONVENIO HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO"**, para los siguientes gastos subvencionables: Bandas de Música para las salidas procesionales en honor a la Virgen Nuestra Señora del Rosario, en los meses de mayo y octubre.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio, según se transcribe:

Código Seguro De Verificación:	UcrjIbG4mQ9Fk1YrRHK59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	27/05/2024 10:24:44
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	27/05/2024 09:16:22
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAvtos/code/UcrjIbG4mQ9Fk1YrRHK59Q==		





“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA Y LA REAL, ILUSTRE, FERVOROSA Y MUY ANTIGUA HERMANDAD Y COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

En la ciudad de Mairena del Aljarafe

REUNIDOS

De una parte D. Sergio Toro González, en calidad de Vicepresidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA (en adelante Instituto) del Ayuntamiento del Mairena del Aljarafe (Sevilla), C.I.F.: P-4100032- D, en su nombre y representación y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.

Y de otra, D. Antonio Alcantarilla Ríos con D.N.I: ***6010**, en calidad de Hermano Mayor de la Real, Ilustre, Fervorosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, en adelante (la Hermandad) con C.I.F.: G41524406 y en representación de la misma y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.

EXPONE

PRIMERO. - Que el Instituto, es un organismo autónomo municipal que tiene entre sus competencias la prestación de servicios y realización de actividades en materia cultural que se puedan promover en el municipio, bien directamente o en colaboración con otras entidades públicas y privadas.

SEGUNDO. - Que la Hermandad es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio social en C/ Nueva, 7 e inscrita con el nº 10 en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

TERCERO. - Que dicha entidad viene desarrollando una serie de actividades culturales y festivas que redundan en el conjunto del municipio y la ciudadanía de Mairena del Aljarafe.

CUARTO. - Que ambas entidades están firmemente decididas a fomentar dichas actividades entre los ciudadanos de Mairena del Aljarafe, utilizando para ello los recursos humanos y materiales que dispone cada uno.

QUINTO. - Que para tal fin se establece en el presente Convenio una subvención económica a cargo del Instituto Municipal para financiar la totalidad o en parte de las siguientes actividades, la Festividad y salida procesional en honor a la Virgen del Rosario en los meses de mayo y octubre, organizada por dicha Hermandad.

En base a lo expuesto, las partes intervinientes entienden que es fundamental el establecimiento de condiciones óptimas para el buen funcionamiento de las actividades conveniadas, acordando por tanto la suscripción del presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

CLAUSULAS

1ª.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto impulsar y promover las actividades culturales y festivas que la Hermandad viene celebrando en el municipio con carácter abierto para la ciudadanía de Mairena del Aljarafe.

2ª.- ALCANCE. La Hermandad ha organizado y va a celebrar durante los años 2023 y 2024 las siguientes actividades: Festividad y salida procesional en honor a la Virgen Nuestra Señora del Rosario en los meses de mayo y octubre

Cualquier modificación o alteración de la programación será comunicada por la Hermandad al Instituto Municipal con la debida antelación.

Los eventos que puntual y ocasionalmente requieran de “ocupación de vía pública”, la Hermandad estará obligada a solicitarlo al Ayto. los permisos correspondientes a la ocupación de la vía pública.

3ª.- FINANCIACIÓN. El Instituto en base a este Convenio asume el compromiso de financiar los gastos de 2023 y 2024 a la Hermandad para la realización de dichas actividades por una cuantía global no superior a **6.600,00 €** con cargo a la partida **003-33410-48000 “CONVENIO HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROSARIO”** del Presupuesto del IMDC del ejercicio 2024 en base a los siguientes gastos propuestos por la Hermandad:

Gastos: Bandas de Música para las salidas procesionales en honor a la Virgen Nuestra Señora del Rosario, en los meses de mayo y octubre: 3.300,00 € para el 2023 y 3.300,00 € para el 2024.

Total 6.600,00 €

4ª FORMA DE PAGO.-

Código Seguro De Verificación:	UcrjIbG4mQ9Fk1YrRHK59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	27/05/2024 10:24:44
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	27/05/2024 09:16:22
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UcrjIbG4mQ9Fk1YrRHK59Q==		





a) El 50% de la citada cuantía será transferida una vez firmado el convenio de forma anticipada, atendiendo a las disponibilidades de tesorería, previa aprobación por resolución administrativa de la subvención otorgada y el convenio. Conforme al artículo 34.4 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones modificado por el artículo 5.2 real decreto ley 6/2010, 9 de abril, no se exige constitución de garantía.

b) El 50% restante se abonará una vez se apruebe por resolución la cuenta justificativa del total de los gastos objeto del convenio.

Todos los gastos derivados de las actividades conveniadas han de ser justificados documentalmente, con la exigencia ineludible de tener toda la documentación justificativa así como la cuenta justificativa, presentada a través de la Sede Electrónica del IMDC antes del 15 de noviembre de 2024.

5ª.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. La Hermandad es, a todos los efectos, la promotora de las actividades conveniadas. Por tanto, cualquier reclamación de terceros, incluidos los derechos de autoría por parte de SGAE o sociedades similares será remitido para su abono a la Hermandad, declinando el IMDC y el Ayto. de Mairena del Aljarafe, expresamente, cualquier responsabilidad al no ser promotor de las actividades conveniadas.

La Hermandad formalizará las pólizas de seguros correspondientes y legalmente exigibles con las garantías y coberturas suficientes para hacer frente a las posibles contingencias o accidentes que con motivo de alguna de las actividades que, permitidas por el presente Convenio, puedan producirse.

6ª.- JUSTIFICACIÓN. La justificación de las cantidades a percibir de las actividades realizadas en este convenio serán conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y cuanta normativa sea de la aplicación en el momento de la justificación. Dado que el importe de la subvención es inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa según modelo ANEXO I.

7ª.- VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia desde su aprobación. Las actividades conveniadas serán desarrolladas antes del 30 de noviembre de 2024 y los justificantes de gastos no podrán tener una fecha posterior a la misma.

8ª PUBLICIDAD E IMAGEN CORPORATIVA. La Hermandad queda obligada a incorporar como colaborador y respetar en la publicidad de las actividades conveniadas con el IMDC, el Logotipo del Instituto Municipal y del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

9ª CONCURRENCIA DE AYUDAS. Las actividades convenidas no podrán ser objeto de petición ni subvención en la Convocatoria de Ayudas a Entidades del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Caso de concurrir petición o subvención a dicha Convocatoria o cualquier otro tipo de financiación Municipal para las mismas actividades convenidas podrá iniciarse expediente de reintegro de las cantidades percibidas hasta el momento.

10ª SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN. La Hermandad deberá emitir los informes técnicos que sean requeridos desde el Instituto y una Memoria final en la que se incorpore el presupuesto global de las actividades y se analicen y evalúen los resultados y objetivos alcanzados, así como propuestas de mejora para tener en cuenta en programaciones futuras.

Se establecerá una comisión de seguimiento compuesta por la Jefa de Negociado de Cultura y el Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario, para estudiar y evaluar los posibles cambios en la programación establecida.

11.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. El incumplimiento global o reiterado de los compromisos adquiridos por cualquiera de las partes será causa de extinción del presente Convenio

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Vicepresidente del IMDC

El Hermano Mayor de la Hermandad

D. Sergio Toro González

Fdo.: Antonio Alcantarilla Ríos"

TERCERO.- Aprobar el anticipo de la subvención por importe de 3.300,00 € una vez que se haya firmado el convenio por ambas partes.

CUARTO.- El plazo máximo para presentar la justificación de gastos, memoria y cuenta justificativa será el 15 de noviembre de 2024

Código Seguro De Verificación:	UcrjIbG4mQ9Fk1YrRHK59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	27/05/2024 10:24:44
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	27/05/2024 09:16:22
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UcrjIbG4mQ9Fk1YrRHK59Q==		





QUINTO.- Notificar dicha resolución de aprobación a la Hdad. De Ntra. Sra. del Rosario.

SEXTO.- Dar cuenta en el próximo Consejo del IMDC.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la misma al Área de Cultura, a la Intervención Municipal y a la BNDS en legal forma, publicándose en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus OOAA.

ANEXO I

CUENTA JUSTIFICATIVA

1. Datos solicitante.

Nombre _____ Apellidos _____

Razón Social _____

N.I.F./C.I.F. _____

Domicilio _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

2. Datos del representante.

Nombre _____ Apellidos _____

NIF /NIE _____ Relación con solicitante _____

3. Datos de la subvención.

3.1 Nombre exacto de la convocatoria.

3.2 Actividad para la que se concedió la subvención.

3.3 Importe total concedido.

4. Relación de los gastos totales realizados en la actividad subvencionada.

Nº	IDENTIFICACION ACREEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	FECHA PAGO

Código Seguro De Verificación:	UcrjIbG4mQ9Fk1YrRHK59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	27/05/2024 10:24:44
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	27/05/2024 09:16:22
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UcrjIbG4mQ9Fk1YrRHK59Q==		





TOTAL GASTOS _____

- **Declaro bajo mi responsabilidad** que las facturas o documentos justificativos de los gastos arriba relacionados (junto con los documentos acreditativos de los pagos efectuados) son originales, no habiéndose presentado para la justificación de otra subvención.
- Dichos justificantes atenderán al concepto de gastos subvencionables definidos, en su caso, en las bases reguladoras o convocatoria de la presente ayuda.
- El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de las facturas o documentos justificativos.
- Las facturas o justificantes de gastos deben cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

5. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (fondos propios, ingresos o subvenciones públicas o privadas u otros recursos). Si el proyecto ha tenido ingresos de otras entidades y empresa, solicitamos detalle nominativo de los mismos, con indicación de las aportaciones realizadas por cada uno de ellos

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO PARA EL MISMO FIN



No han existido otros ingresos para la misma finalidad.

6. Declaración expresa. Los abajo firmantes declaran:

6.1 La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Código Seguro De Verificación:	UcrjIbG4mQ9Fk1YrRHK59Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	27/05/2024 10:24:44	
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	27/05/2024 09:16:22	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UcrjIbG4mQ9Fk1YrRHK59Q==			



6.2 Que las facturas o justificantes de gasto relacionados, se corresponden con la aplicación de la subvención recibida a la actividad subvencionada

6.3 Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente y cumplen con los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

6.4 La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de hacienda correspondientes.

6.5 Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar otras subvenciones recibidas.

6.6 Que el beneficiario declara expresamente no haber recibido ningún ingreso, subvención, colaboración u otros recursos con destino al proyecto subvencionado más que los que figuran en esta justificación.

6.7 Que a los efectos previsto en el apartado de la Convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que el IVA es un gasto subvencionable en el caso de que no sea susceptible de recuperación o compensación, la persona firmante declara que (Marcar lo que proceda)

☐

La entidad beneficiaria NO tiene posibilidad de recuperar ni de compensar el IVA correspondiente a las actividades presentadas a la convocatoria y a las facturas a presentar como justificación, por cuanto no tiene obligación de realizar ninguna "Declaración de IVA", por estar exento o no sujeto a dicho impuesto.

☐

La entidad beneficiaria realiza las correspondientes "Declaraciones de IVA" pudiendo recuperar, en relación a actividades presentadas a la convocatoria y facturas a presentar como justificación, la cantidad que se indica en la continuación.

6.8 El beneficiario declara expresamente que:

☐

No ha presentado las facturas originales relacionadas para justificar ninguna otra subvención.

☐

Que sí ha presentado las facturas originales relacionadas para justificar las subvenciones concedidas por otras entidades

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, se emite la presente cuenta justificativa"

Lo manda y firma el Sr. Vicepresidente del IMDC, Don. Sergio Toro González, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	UcrjIbG4mQ9Fk1YrRHK59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	27/05/2024 10:24:44
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	27/05/2024 09:16:22
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UcrjIbG4mQ9Fk1YrRHK59Q==		

